08/10/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Condenados dos copropietarios a pagar 8.000 euros de deudas a la comunidad de propietarios, a pesar de que sólo uno de ellos vive en la vivienda

La Audiencia Provincial (AP) de Madrid ha c**ondenado a los propietarios de un piso** sito en una comunidad de propietarios de Torrelodones, a **abonar las cuotas pendientes que tenían y que ascendían a 8.000 euros**.

Aunque la demanda de la comunidad de propietarios fue desestimada en primera instancia, alegando el juzgado que las cantidades reclamadas no estaban debidamente aprobadas en una junta de propietarios y que el presidente de la comunidad no tenía legitimidad para reclamar estas cantidades sin dicha aprobación, finalmente la AP madrileña ha revocado ese primer fallo judicial y condenado a los vecinos a pagar las cuotas pendientes.

La Sección Decimonovena ha dado la razón a la comunidad de propietarios en dicha sentencia condenatoria (disponible en el botón 'descargar resolución'), pues a pesar de que el matrimonio se había divorciado y en dicho proceso se había atribuido la vivienda a uno de los dos cónyuges, **ambos copropietarios son solidariamente responsables del pago de las cuotas,** ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |